



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2024-GM/MPCTZA**

Contumazá, 28 de febrero del 2024

**VISTO:** El Informe N°061-2024-MPC/GDS de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 047-2024-MPC/ULYSG de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MPCTZA de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 048-2024-MPC/ULYSG de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales;

y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 245) **Designar, remover o sustituir a los miembros del Comité de Selección**, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...);"

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MPCTZA de fecha 28 de febrero del 2024 se resuelve en su Artículo Primero, **APROBAR, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la "ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES", por el importe ascendente a S/ 164,562.92 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100 SOLES), con Certificación Presupuestal N° 248, donde se precisa entre otros aspectos que el tipo de procedimiento de selección corresponde a una **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S.**





Que, mediante el Informe N° 048-2024-MPC/ULYSG, del 22 de febrero del 2024, el Especialista de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicita a Gerencia Municipal, la designación del comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES**", citando al reglamento en los siguientes artículos:

**Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.**

44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación de presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

**Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.**

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 para la licitación pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

43.4 las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 también son aplicables cuando el procedimiento de selección este a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Por lo cual se sugiere designar a los integrantes del comité de selección;

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMAIL
<b>TITULARES</b>			
1	JHIMY ANDERSON SILVA LEON	44486579	Jhimy_silva@hotmail.com
2	YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS	44536553	Yahaira_ipz@hotmail.com
3	MAXIMINO VALVERDE JIMENEZ	41791616	Maxin29@hotmail.com
<b>SUPLENTES</b>			



4	JAN JUAEZ MORALES ALVA	41020558	Morales040481@hotmail.com
5	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA	27145396	lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com
6	MARCO ANTONIO BRIONES JIMENEZ	43664071	Mabj147@hotmail.com

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S, para la contratación de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES", por el importe ascendente a S/ 164,562.92 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100 SOLES), con Certificación Presupuestal N° 248, incluidos los impuestos de Ley, conformado de la siguiente manera:

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMAIL
<b>TITULARES</b>			
1	JHIMY ANDERSON SILVA LEON	44486579	Jhimy_silva@hotmail.com
2	YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS	44536553	Yahaira_ipz@hotmail.com
3	MAXIMINO VALVERDE JIMENEZ	41791616	Maxin29@hotmail.com
<b>SUPLENTES</b>			
4	JAN JUAEZ MORALES ALVA	41020558	Morales040481@hotmail.com
5	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA	27145396	lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com
6	MARCO ANTONIO BRIONES JIMENEZ	43664071	Mabj147@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER. que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, que, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MPC/C.S, para la contratación de una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PROCESADAS DE QUINUA, KIWICHA, MAIZ, CHUFLA, AVENA, SOYA, MACA, LECHE ENTERA EN POLVO Y AZUCAR CON VITAMINAS Y MINERALES".

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones



del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que, la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL